

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-10579 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de Cantabria de 29 de agosto de 2019, sobre exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la desafectación del dominio público forestal de terrenos de los Montes de Utilidad Pública Brazo Elgedo, Fresneda y Rodil, y La Gesía y Arza, números 358 y 359 del CUP respectivamente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la publicación del Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de Cantabria de 29 de agosto de 2019, por el que se acuerda la exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la desafectación del dominio público forestal de terrenos incluidos en los montes "Brazo Elgedo, Fresneda y Rodil" y "La Gesía y Arza", números 358 y 359 del CUP respectivamente, conforme a los planos y documentos que figuran en el respectivo expediente, cuyo texto íntegro se anexa a la presente Resolución.

Santander, 28 de noviembre de 2019.
El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural,
Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Francisco José Gutiérrez García.

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE
UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE
BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

29 AGO 2019

ORDINARIA

Año 2.019 Día _____

Sesión _____

EL GOBIERNO DE CANTABRIA, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna con fecha 23 de abril de 2018 en orden a la descatalogación parcial de los montes "Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil" y "La Gesía y Arza", números 358 y 359 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, respectivamente,

Visto el expediente de referencia, los informes emitidos por el Servicio de Montes con fechas 3 de agosto de 2018, 10 de abril y 2 de mayo de 2019, relativos a la descatalogación parcial de los montes citados, y por el Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente con fecha 22 de agosto de 2019, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes según la redacción dada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de diciembre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aplicable en este caso *ratione temporis* de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de general y procedente de aplicación,

Vista la conformidad con la descatalogación parcial propuesta, manifestada por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, mediante Acuerdo alcanzado en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 30 de octubre de 2018, y por la Junta Vecinal de Coos, mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 31 de agosto de 2018,

Visto que el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 16/2003 establece que la exclusión parcial o permuta de una parte no significativa de un monte catalogado podrá ser autorizada por acuerdo del máximo órgano de gobierno de cada Comunidad Autónoma, a propuesta de su órgano forestal, siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora de su gestión y conservación, y que el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 43/2003 establece que la desafectación de los montes catalogados de dominio público forestal requerirá su previa exclusión del Catálogo,

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

Visto que el órgano competente para resolver este expediente en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el Consejo de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 43/2003 en conexión con los artículos 2, 16 y 18.x) de la Ley de Cantabria 6/2002, aplicable en este caso *ratione temporis* de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley de Cantabria 5/2018,

Vista la propuesta efectuada por el Director General del Medio Natural con fecha 3 de mayo de 2019 y de conformidad con la misma,

ACUERDA

EXCLUIR PARCIALMENTE DEL CATÁLOGO de Montes de Utilidad Pública y **DESAFECTAR** del dominio público forestal terrenos incluidos en los montes "Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil" y "La Gesía y Arza", números 358 y 359 del CUP respectivamente, según documentación y planos que obran en el expediente, en base a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 43/2003, por haber perdido las características por las que fueron catalogados, suponer una mejor definición de la superficie del monte y una mejora para su gestión y conservación.

La materialización de la exclusión del Catálogo se efectuará de conformidad con lo indicado en la propuesta efectuada por el Director General de Medio Natural con fecha 3 de mayo de 2019.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO E INTERESADOS.

29 AGO 2019

Santander,
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO.



Fdo.: Paula Fernández Viaña